

Instructivo para la Elaboración de la Programación Financiera Mensual – Tipo Consolidada, para uso de los organismos de la administración central que son identificados como responsables primarios que operan el Módulo de Programación Financiera Mensual del e-SIDIF.

La programación financiera mensual (PFM) - Tipo Consolidada deberá ser generada únicamente por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) identificado como responsable primario de la jurisdicción o sub-jurisdicción según corresponda. El Secretario de Hacienda definirá los SAF catalogados como responsable primario. Asimismo podrá modificarlos según necesidades de gestión operativa. Este formulario consolidado se forma con la información completa tomada de todos los formularios de tipo requerimiento de los organismos de su jurisdicción o sub-jurisdicción, tanto sean de la administración central como descentralizados e instituciones de la seguridad social.

Previo a la generación de la PFM Consolidada, el SAF responsable primario de la jurisdicción o sub-jurisdicción deberá realizar el control y verificar en el e-SIDIF las programaciones financieras mensuales de tipo requerimiento de cada uno de los SAF de la administración central y descentralizados e instituciones de la seguridad social que componen su jurisdicción o sub-jurisdicción. En esta instancia, el SAF responsable primario podrá modificar las programaciones financieras mensuales - Tipo Requerimiento de los SAF pertenecientes a su jurisdicción o sub-jurisdicción.

Para la generación de la PFM Consolidada, la PFM - Tipo Requerimiento del SAF responsable primario se deberá encontrar en estado “verificado”. Adicionalmente, se validará que todos los SAF de su jurisdicción o sub-jurisdicción tengan un formulario PFM de tipo requerimiento para el ejercicio y mes objeto de programación en estado “verificado”. En caso de faltar alguna PFM de tipo requerimiento, el SAF responsable primario de la jurisdicción o sub-jurisdicción podrá procesar el requerimiento faltante.

Asimismo, se solicita que sean destacadas en el cuadro de Observaciones, las variaciones de aquellos rubros en los cuales se produce un importante aumento en la demanda de fondos respecto del mes o meses anteriores.

En todos los casos, los valores deberán ser expresados en moneda de curso legal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Disposición PFM ANEXO III.a

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.